

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : HIPOTECARIO  
DEMANDANTE : UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
DEMANDADOS : CAMILO VEGA GONZALEZ Y/O  
RADICACION : 2020-00025-00

Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al escrito que antecede, el juzgado DISPONE:

1. Adjuntar a los autos para que obre, la constancia de pago de inscripción de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-327899 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.
2. Requierase a la parte actora, para que se sirva allegar el respectivo certificado completo de tradición del bien inmueble aquí perseguido e identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-327899 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, donde conste el registro o inscripción de la medida cautelar decretada dentro del proceso de la referencia, presupuesto necesario para el impulso procesal respectivo.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, <b>09 DE FEBRERO DEL 2023</b>,</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>021</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---